



COMENTARIOS A LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA INFORMACIÓN, EL CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GRANDES INSTALACIONES DE COMBUSTIÓN

Julio Artiñano – Presidente de COGEN España (21.02.2017)

En relación con el trámite de consulta previa que está llevando a cabo el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente sobre información, el control, seguimiento y evaluación de la Grandes Instalaciones de Combustión (06/02/2017-21/02/2017), COGEN España como Asociación Española de la cogeneración, que representa la posición de la industria de la cogeneración en la Asociación Europea de la cogeneración (COGEN Europe) presenta los siguientes comentarios:

1. Plazos y aplicación retrospectiva

Dado el desajuste temporal existente en lo que se refiere a la entrada en vigor de los valores límite de emisión establecidos en la DEI y, consecuentemente, de las condiciones particulares observables, relativas a las instalaciones acogidas a los diferentes mecanismos de flexibilidad, con fecha de 1 de enero de 2016, se solicita que se considere y regularice la especial situación producida como consecuencia del continuo y normal funcionamiento de las instalaciones involucradas por esta norma en el periodo temporal que va desde la entrada en vigor, por la directiva europea, de los requisitos regulados contemplados ya en el RD 815/2013, al momento de la futura entrada en vigor de esta norma, toda vez que se tramite y apruebe la misma.

2. Duplicidad de declaraciones y centralización de la remisión de información a un único organismo.

Actualmente las instalaciones de combustión deben realizar una declaración de emisiones mensual a través del CIEMAT, de acuerdo a la Orden ITC/1389/2008, sin obviar otras instancias a las cuales también se hace llegar similar documentación, véase CCAA y PRTR (conocido habitualmente como Registro Europeo de Emisiones). Se estima suficiente la citada declaración del CIEMAT, que incluye datos básicos de emisiones mensuales y horas de funcionamiento. Es importante centralizar el suministro de información.



3. Adición

El artículo 29 de la DEI se regula la posibilidad de considerar grupos independientes como una única instalación de combustión, cuando en base a criterios técnicos y económicos la autoridad competente considere que en base a criterios técnicos y económicos los gases de estas instalaciones pudieran ser expulsados mediante una chimenea única.

Sobre esta posibilidad, según lo expresado por la Comisión Europea con fecha de 25 de junio de 2012, respecto a una consulta del Gobierno de Polonia sobre la aplicación de esta regla en el ámbito de la DEI, la intención de la provisión es la de evitar la construcción intencionada de instalaciones de combustión al objeto de evitar el requisito ambiental.

Existiendo tecnologías de combustión, como los motores diésel, para las que la DICM constituirá la primera regulación ambiental de aplicación en materia de valores límite de emisión, por lo que, consecuentemente, en ningún caso habrían sido construidas con una configuración que permitiera evitar el requisito ambiental, se solicita que las instalaciones de combustión existentes a fecha de entrada en vigor tanto de la DEI (06/01/2011) sean excluidas de las provisiones de agregación.

Existiendo tecnologías de combustión, como los motores diésel, para las que la DICM constituirá la primera regulación ambiental de aplicación en materia de valores límite de emisión, por lo que, consecuentemente, en ningún caso habrían sido construidas con una configuración que permitiera evitar el requisito ambiental, se solicita que las instalaciones de combustión medianas existentes a fecha de entrada en vigor tanto de las citadas Directivas sean excluidas de las provisiones de agregación.

En virtud a lo anteriormente expuesto, solicitamos queden válidamente presentados los mencionados comentarios relativos a la consulta previa sobre información, el control, seguimiento y evaluación de la Grandes Instalaciones de Combustión (06/02/2017-21/02/2017), a efectos de su debida consideración.

Fdo.: Julio Artiñano Pascual

Presidente de COGEN España

21 de Febrero de 2017